

DECRETO №

556



TEMUCO,

2 8 ABR. 2015

## VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 3-4845

Actividad Económica

CIRUJANO DENTISTA

Código Actividad

851.221

Clasificación

: PROFESIONALES

Dirección Comercial

: MANUEL BULNES N°351 OFICINA 201 : OYARCE HOFFSTETTER MARIA JOSE

Nombre Del Contribuyente

Rut

Dirección Particular

20.04.2015

Fecha De Solicitud Otorgación Nº

: 70

Fecha Otorgamiento

: 20.04.2015

Rol Avalúo

: 70 -48

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/her\_

MUNICIPALIDAD TEMUCO

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS